



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5110
07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicados R202594007632 y R2025929008484 la empresa AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ S. A. S., identificada con el Nit. No. 901.437.475-1, representada legalmente por CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1082917665, presenta solicitud de permiso de ocupación de cauce para realizar sobre un área específica del río Ariguani la construcción y mantenimiento de obras para el control de erosión y sedimentación, y adjunta a la petición la siguiente documentación:

- Formatos de información adicional de VITAL con números radicados 3500090154521025001 - 3500090154521025002
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce diligenciado
- Diseño de muro de contención
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa
- Rut de la empresa
- Plano de localización de la fuente
- Autorización para notificación por medios electrónicos
- Formato de Liquidación por Concepto de Evaluación diligenciado

Que a través de oficio E2025102005509 la Corporación le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de la evaluación del permiso de ocupación de cauce y el 3 de octubre de 2025 el usuario aporta la transferencia de pago realizada, la cual se legaliza con el recibo de caja No. 11741 que expide la oficina de Tesorería de la Corporación.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a través del Auto No. 1364 de octubre 6 de 2025 a ordenar el inicio del trámite y se ordena la remisión del expediente al funcionario competente para evaluar la solicitud y se emita concepto técnico.

Que en informe técnico No. 20250896, funcionario adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental conceptúa:



1700-37

RESOLUCION N°

5110

FECHA:

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

“VISITA DE INSPECCION

Teniendo en cuenta que recientemente se había realizado una visita al área del proyecto, en el marco de las actividades de Control y Seguimiento 2025 al título minero ICQ-082019X, correspondiente a la empresa Agregados de la Sierra, se consideró que no era necesario efectuar una nueva inspección ocular en el marco de la presente solicitud de permiso de ocupación de cauce.

En dicha visita se recorrió el sector del río Ariguani correspondiente al área de interés de la empresa Agregados Río Ariguani S. A. S., donde se efectuaron registros fotográficos y georreferenciados que permiten ilustrar las condiciones actuales del cauce y las intervenciones realizadas.

Las imágenes aportadas, tomadas el día 23 de septiembre de 2025 entre las 11:11 a. m. y las 11:17 a. m., con coordenadas aproximadas $10^{\circ}15'59''N - 10^{\circ}16'0''N$ y $73^{\circ}59'49''W - 73^{\circ}59'34''W$, evidencian la conformación de diques y acumulaciones de material de arrastre en las márgenes, así como la dinámica del cauce en los puntos críticos identificados.

Estas fotografías, que se relacionan a continuación, hacen parte del soporte técnico que se utiliza para la evaluación de la presente solicitud:

- Vista general del cauce con presencia de sedimentos en la margen izquierda.
- Formación de playas y bancos de gravas en el sector central del río.
- Evidencias de conformación de estructuras longitudinales con material de arrastre.
- Acumulación de sedimentos sobre la margen derecha y disposición de diques de protección.
- Vista aguas arriba con presencia de socavación y erosión lateral en la margen contraria.

Con base en lo anterior, se concluye que la visita efectuada recientemente constituye un insumo suficiente para el análisis del trámite, por lo cual no se programó una nueva inspección específica en el marco del Auto N° 1364 del 6 de octubre de 2025.

Las fotos captadas durante la visita son:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

5110

FECHA:

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”



Foto 01. Vista del cauce del río Ariguani en el área de interés del proyecto, margen izquierda, donde se observa acumulación de sedimentos y material fino. Coordenadas: 10°15'59.581"N – 73°59'49.028"W



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

5110

FECHA:

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”



Foto 02. Vista del río Ariguani en el área de influencia del proyecto, donde se observa conformación de playa y banco de gravas en la margen derecha. Coordenadas: 10°15'59,59"N – 73°59'49,023"W.



1700-37

RESOLUCION N°

5110

FECHA:

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”



Foto 03. Vista panorámica del cauce del río Ariguani, donde se evidencia conformación de bancos de material y procesos de socavación lateral en la margen izquierda. Coordenadas: 10°16'0,34"N – 73°59'34,767"W.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

El solicitante presentó los siguientes documentos, los cuales fueron revisados técnicamente:

- 1. Normatividad
- 2. Documento
- 3. Mapa
- 4. Anexos

El directorio 1. Normatividad está conformado por los siguientes archivos:



1700-37




RESOLUCION N°

FECHA:



5110

07 NOV. 2025




“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

-  Formato de liquidacion por servicio de evaluacion
-  FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE OCUPACION DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS
-  REQUISITOS OCUPACION DE CAUCE







El directorio 2. *Documentos* está conformado por los siguientes archivos:

-  Permiso Ocupacion de Cauce
-  Permiso Ocupacion de Cauce

El directorio 3. *Mapas* está conformado por los siguientes subdirectorios:

-  Apoyo
-  Nativos
-  Pdf

Los cuales a su vez, contienen los siguientes archivos:

-  1. Localizacion general
- Apoyo:  2. Memorias calculo
-  Tematica
- Nativos:  Coordenadas area proyecto{
-  1. Localizacion general ocupacion de cauce
- Pdf:  2. Memorias calculo

El directorio 4. *Anexos* está conformado por los siguientes subdirectorios:



1700-37

RESOLUCION N° 5110

FECHA: 07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

- 📁 Diseño muro contención
- 📁 Documentos anexos al formatos
- 📁 Hec-Ras
- 📁 Registro fotografico

El Subdirectorío *Diseño muro contención* contiene el archivo:

📁 Diseño muro contención

El Subdirectorío *Documentos anexos al formatos* contiene el archivo:

1. EXISTENCIA- AGREGADOS RIO ARIG GO 15 2025
2. AUTORIZACION DEL PREDIO
3. RUT AGREGADOS RIO ARIGUANI SAS
4. FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE OCUPACION DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS

El Subdirectorío *Hec-Ras* contiene:



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5110-5

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

- Backup
- Features
- Terrain
- Backup.p01
- DTM1.tfw
- DTM1
- DTM1.tif.aux
- DTM1.tif.ovr
- HEC_RAS.g01
- HEC_RAS.g01.hdf
- HEC_RAS.g02
- HEC_RAS.g02.hdf
- HEC_RAS.g03
- HEC_RAS.g03.hdf
- HEC_RAS.p01
- HEC_RAS.p02
- HEC_RAS.prj
- HEC_RAS.rasmap
- HEC_RAS.rasmap.backup
- HEC_RAS.u01
- HEC_RAS.u01.hdf
- Projection.prj

El Subdirectorio *Registro fotográfico* contiene:



WhatsApp Image
2025-07-29 at 4.59.34 PM



WhatsApp Image
2025-07-29 at 5.23.46 PM (1)



WhatsApp Image
2025-07-29 at 5.23.46 PM (2)



WhatsApp Image
2025-07-29 at 5.23.46 PM (3)



WhatsApp Image
2025-07-29 at 5.23.46 PM (4)



WhatsApp Image
2025-07-29 at 5.23.46 PM (5)



WhatsApp Image
2025-07-29 at 5.23.46 PM (6)



WhatsApp Image
2025-07-29 at 5.23.46 PM



1700-37

RESOLUCION N°

5110

FECHA:

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

DOCUMENTO PERMISO OCUPACION DE CAUCE

El documento está organizado de manera muy coherente, siguiendo un flujo lógico que va desde los datos básicos hasta el análisis técnico y ambiental. La estructura del documento es:

1. Datos generales (solicitante, proyecto, ubicación).
2. Introducción.
3. Marco legal aplicable.
4. Descripción detallada de la obra.
5. Memorias de cálculo (estructural, hidráulica y geotécnica).
6. Diseño conceptual y especificaciones técnicas.
7. Maquinaria y equipos.
8. Justificación de la ocupación del cauce.
9. Memoria técnica: cálculos y modelamiento hidráulico.
10. Evaluación de impactos y Plan de Manejo Ambiental (PMA).
11. Conclusiones y recomendaciones.
12. Anexos.

Datos Generales:

Datos del Solicitante

- Nombre o Razón Social: Agregados Río Ariguaní S.A.S.
- NIT: 901.437.475-1.
- Representante Legal: Carlos Francisco Díaz Granados, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.917.665.
- Dirección de Notificación: Calle 24 No. 3 – 99, Oficina 1107, Edificio Banco de Bogotá, Barrio Los Troncos, Santa Marta.
- Teléfono y Correo Electrónico: 3128740185 – agregadosrioariguani@gmail.com.

La información del solicitante está completa, actualizada y soportada con certificado de existencia y representación legal, lo que facilita la trazabilidad jurídica y la responsabilidad sobre el trámite.

Datos del Proyecto u Obra

- **Nombre del Proyecto:** Permiso de Ocupación de Cauce sobre un área específica del río Ariguaní para la construcción y mantenimiento de obras para el control de erosión y sedimentación.



1700-37

RESOLUCION N°

5110

FECHA:

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

- **Ubicación Geográfica:** Municipio de Algarrobo, departamento del Magdalena, vereda Ariguaní.
- **Entidad Ambiental Competente:** Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG.

El documento delimita con precisión el área de intervención, identificando la jurisdicción ambiental y la localización en zona rural, lo que fortalece la claridad espacial del trámite.

Coordenadas del Proyecto

- **Datum de Referencia:** MAGNA-SIRGAS, sistema CTM12.
- **Coordenadas Longitudinales del Área de Intervención (Tabla 1):**
 - Punto inicial: Longitud -73.990263 / Latitud 10.269667.
 - Punto final: Longitud -73.992091 / Latitud 10.267634.
- **Coordenadas del Polígono del Área de Proyecto (Tabla 2):** Se incluyen 10 puntos de control con valores en X (este) y Y (norte) en proyección cartográfica, definiendo claramente el perímetro

ID	X	Y
1	4891399.67	2692731.53
2	4891399.9	2692802.35
3	4891502.34	2692851.87
4	4891586.12	2692995.09
5	4891631.63	2692999.33
6	4891631.33	2692977.91
7	4891580.09	2692835.29
8	4891538.19	2692794.42
9	4891500.19	2692771.47
10	4891399.67	2692731.53

Fuente: Tabla 2 del Documento

La precisión cartográfica del área objeto de la solicitud constituye un soporte técnico indispensable para la georreferenciación en SIG y la superposición con cartografía ambiental (áreas de reserva, rondas hídricas, coberturas, etc.).



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

51 10
07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

Descripción General del Proyecto

- El permiso solicitado busca implementar una **estrategia integral de control de erosión y sedimentación** en un tramo del río Ariguani, mediante:
- Construcción de **mallas gaviones y muros de contención**.
- Realización de **dragados periódicos** en paneles estratégicos.
- Reutilización del material dragado como insumo de construcción.

Los objetivos principales son:

1. Proteger la infraestructura y terrenos productivos adyacentes al cauce.
2. Mitigar riesgos de inundación y socavación en temporadas de creciente.
3. Disminuir la carga de sedimentos en tramos críticos, mejorando la estabilidad fluvial.
4. Promover un enfoque sostenible a través de la reutilización del material dragado y la reducción en el uso de recursos vírgenes.

El proyecto combina soluciones estructurales (gaviones y muros) con prácticas de economía circular (reutilización de sedimentos), lo que evidencia un diseño innovador y ambientalmente responsable.

Una figura que ilustra la ubicación de las obras se muestra a continuación:



Fuente: Figura 1. Del documento - Localización de las obras requeridas



1700-37

RESOLUCION N°

5110

FECHA:

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

2. INTRODUCCIÓN

El documento técnico elaborado por **Agregados Río Ariguani S.A.S.** presenta un planteamiento detallado de la necesidad y pertinencia de implementar un conjunto de obras de ingeniería para el **control de erosión y sedimentación en un tramo específico del río Ariguani**, ubicado en jurisdicción del municipio de Algarrobo, departamento del Magdalena.

La introducción resalta que este tipo de intervenciones se enmarcan dentro de la figura del **permiso de ocupación de cauce**, establecido por la legislación ambiental colombiana, lo que garantiza que la actuación se encuentra bajo los lineamientos normativos vigentes (Decreto 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015).

Enfoque integral del proyecto

La propuesta articula **soluciones estructurales** (mallas gaviones y muros de contención) con **estrategias de manejo de materiales** (dragado periódico y reutilización de sedimentos), logrando un balance entre la **estabilidad hidráulica** del cauce y la **sostenibilidad ambiental**.

Se destaca como objetivo principal el **control de procesos erosivos** que amenazan con deteriorar los taludes y márgenes del río, incrementando el riesgo de pérdida de suelos agrícolas, afectaciones a la infraestructura y alteraciones en la dinámica fluvial.

Beneficios sociales y ambientales

- **Protección de predios productivos:** cultivos de palma, maíz, yuca, plátano, así como potreros de ganadería, que constituyen la base económica de la región.
- **Mitigación del riesgo de inundación:** reducción de la socavación lateral y de la pérdida de franjas ribereñas, garantizando la seguridad de comunidades aledañas.
- **Reutilización del material dragado:** disminuye la extracción de recursos de canteras externas y contribuye a la **economía circular**, reduciendo costos y la huella ambiental de la obra.
- **Mejoramiento del equilibrio ecosistémico:** al controlar el transporte excesivo de sedimentos, se estabiliza el lecho fluvial, se reducen los riesgos de taponamientos y se facilita la recuperación de los hábitats ribereños.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5110

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

Innovación del planteamiento

La introducción muestra que el proyecto no se limita a ejecutar obras convencionales de ingeniería, sino que propone una **gestión activa de sedimentos** mediante el dragado periódico, incorporando el material extraído como recurso constructivo. Este enfoque convierte un residuo potencial en un insumo, reduciendo impactos ambientales y optimizando recursos.

Importancia para la región

El río Ariguani es una fuente vital para la **actividad agrícola, ganadera y minera**, así como para el abastecimiento de agregados pétreos. Por tanto, la introducción deja claro que su manejo responsable y la estabilización de sus márgenes son aspectos fundamentales para la seguridad alimentaria, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo económico de la zona de influencia.

3. MARCO LEGAL APLICABLE

El permiso de ocupación de cauce solicitado por **Agregados Río Ariguani S.A.S.** se fundamenta en un marco normativo robusto, compuesto por disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan el uso, manejo y protección de los recursos hídricos en Colombia. Este marco legal asegura que la intervención proyectada en el río Ariguani se desarrolle bajo parámetros de sostenibilidad ambiental, seguridad jurídica y responsabilidad social.

Normatividad Constitucional

- **Artículo 79 de la Constitución Política de 1991:** reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y otorga al Estado el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como conservar las áreas de especial importancia ecológica.
- **Artículo 80:** establece la obligación del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, previniendo y controlando factores de deterioro ambiental. Estos fundamentos constitucionales refuerzan que la autorización solicitada no es discrecional, sino parte del deber del Estado de administrar racionalmente los cauces hídricos.



1700-37

RESOLUCION N°

5110

FECHA:

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

Normatividad Ambiental General

- **Decreto Ley 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente:**
 - **Artículo 102:** dispone que quien pretenda construir obras que ocupen un cauce de agua debe contar con autorización de la autoridad ambiental competente.
 - **Artículos 83, 84 y 85:** regulan el uso del agua y la necesidad de permisos para afectaciones a cauces y corrientes.
Este decreto constituye la norma marco que otorga competencia a CORPAMAG para regular y autorizar el uso del río Ariguaní.
- **Ley 99 de 1993:** crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y asigna a las **Corporaciones Autónomas Regionales** la función de otorgar permisos, autorizaciones y licencias ambientales en su jurisdicción.

Normatividad Reglamentaria Específica

- **Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible:**
 - **Parte 2, Título 2, Capítulo 3, Sección 12:** regula específicamente los **permisos de ocupación de cauces, playas y lechos.**
 - **Artículo 2.2.2.3.2.12:** establece los requisitos para la solicitud del permiso, incluyendo planos, memoria técnica, justificación de la obra y estudios hidráulicos y ambientales.
El documento presentado por la empresa se ajusta a esta normativa, aportando memorias técnicas, cálculos estructurales, modelamiento hidráulico y un PMA.

Normas Complementarias

- **Resolución 509 de 2013 (MinAmbiente):** adopta guías para la presentación de solicitudes de ocupación de cauce, asegurando que los estudios técnicos cumplan con estándares mínimos de calidad.
- **Ley 1333 de 2009:** régimen sancionatorio ambiental, que recuerda al solicitante que el incumplimiento de las condiciones del permiso puede acarrear sanciones.
- **Guías técnicas de la ANLA y el MinAmbiente (2016 en adelante):** orientan sobre modelamientos hidráulicos (HEC-RAS) y diseños de obras de protección.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5110
07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

Competencia de CORPAMAG

De acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, la **Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG** es la autoridad ambiental competente para evaluar, aprobar y hacer seguimiento al permiso solicitado, dado que la obra se localiza en jurisdicción del municipio de Algarrobo, Magdalena.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA OBRA OBJETO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

El proyecto contempla un conjunto de **obras civiles de protección fluvial** que buscan controlar los procesos de erosión y sedimentación en un tramo específico del río Ariguani. Estas obras tienen carácter **permanente y temporal**, y están diseñadas para responder a las condiciones hidráulicas de la corriente, garantizando la estabilidad del cauce, la protección de predios adyacentes y la reducción de riesgos de inundación.

Las intervenciones principales son:

- **Construcción de mallas gaviones.**
- **Construcción de muros de contención.**
- **Dragado periódico en paneles estratégicos.**

Cálculo Detallado de Volúmenes de Obra

a) Mallas Gaviones

- Estructuras flexibles tipo caja (2 m largo × 1 m ancho × 0,5 m alto).
- Volumen unitario: **1,0 m³** por gavión.
- Área proyectada total: **2.528,86 m²**.
- Volumen total estimado: **1.264,43 m³**.
- Consideración técnica: 20% de vacíos, lo que ajusta el volumen efectivo de roca a un 80%.

La memoria incluye cálculos claros, con tabla resumen y nota técnica sobre vacíos en gaviones, lo que da transparencia y verificabilidad a la estimación.

b) Muros de Contención

- Superficie de huella horizontal: **2.976,39 m²**.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5110-4
07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

- Altura promedio: **6 m.**
- Volumen total estimado: **17.858,34 m³.**
- Materiales: crudo de río y agregados pétreos, sin acero o hierro.

Se justifica el uso de materiales naturales de la zona (piedra de río), lo que facilita el aprovisionamiento y reduce impactos ambientales. Se resalta además que el diseño se ajusta a criterios de estabilidad por peso propio.

c) Dragado Periódico

- Dimensiones por panel: 70 m × 25 m × 1 m.
- Volumen promedio por panel: **1.750 m³.**
- Estrategia: dragado localizado en áreas críticas de sedimentación.
- Innovación: disposición del material dragado como barreras naturales sumergidas que disipan energía del flujo y reducen socavación.

Este enfoque convierte una actividad de mantenimiento (dragado) en una herramienta activa de manejo geomórfico, integrando sostenibilidad y eficiencia.

Diseño Conceptual de las Estructuras

- **Mallas Gaviones:**
 - Flexibilidad y adaptabilidad frente a asentamientos diferenciales del terreno.
 - Permeabilidad que evita presiones hidrostáticas y favorece drenaje natural.
 - Posibilidad de integrar geotextiles para mejorar estabilidad y filtración.
- **Muros de Contención:**
 - Se diseñan como muros de gravedad, resistentes a volcamiento y deslizamiento.
 - Materialidad natural (escollera, piedras de río) con mínima alteración del paisaje.
 - Posibilidad de integración paisajística y revegetación posterior.
- **Gestión y Reutilización del Material Dragado:**
 - Reutilización como relleno en gaviones y muros.
 - Beneficios ambientales: menor explotación de canteras, reducción de huella de carbono, economía circular.
 - Sustento técnico: caracterización granulométrica, ensayos de desgaste, densidad y análisis químico que confirman su idoneidad.



1700-37

RESOLUCION N°

5110

FECHA:

07 NOV 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

Análisis Técnicos

Se aprecia

1. **Precisión en cálculos volumétricos:** tablas detalladas para cada obra, lo que asegura planificación y control de materiales.
 2. **Uso de materiales locales y reutilizados:** disminuye costos y reduce impactos ambientales.
 3. **Enfoque innovador en dragado:** plantea “paneles dragados” como barreras naturales, aportando resiliencia al cauce.
 4. **Diseño alineado a mejores prácticas:** incluye criterios de estabilidad (volcamiento, deslizamiento, capacidad portante) y uso de software especializado como HEC-RAS en fases posteriores.
- El diseño conceptual del proyecto constituye la base técnica de la solicitud de permiso de ocupación de cauce, ya que define los criterios de ingeniería, las características de las estructuras proyectadas y los principios de sostenibilidad que guiarán su construcción. Se plantean tres tipos de intervención principales: **mallas gaviones, muros de contención** y la estrategia de **dragado periódico con reutilización de sedimentos**.

DISEÑO CONCEPTUAL

Mallas Gaviones

- Los gaviones son estructuras de acero galvanizado en forma de prismas rectangulares rellenos con piedra. El documento resalta varias bondades:
- **Flexibilidad estructural:** permiten adaptarse a movimientos diferenciales del terreno y a la dinámica natural del cauce sin perder funcionalidad.
- **Permeabilidad:** favorecen el drenaje natural, reduciendo presiones hidrostáticas y evitando fallas por acumulación de agua.



1700-37

RESOLUCION N° 5110=1

FECHA: 07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

- **Durabilidad y resistencia:** la malla galvanizada y el uso de piedra de río garantizan resistencia a la tracción y al arrastre hidráulico.
- **Integración paisajística:** con el tiempo pueden recubrirse de vegetación espontánea, mejorando la estabilidad ecológica de la ribera.



Muros de Contención

- Se diseñan como **muros de gravedad**, compuestos por bloques de piedra o escollera compactada. Sus características principales son:
- **Resistencia al volcamiento y deslizamiento:** calculados con factores de seguridad adecuados para soportar empujes activos del terreno y del agua.



1700-37

RESOLUCION N°

51 10

FECHA:

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

- **Uso de materiales locales:** construidos con piedra de río o material pétreo disponible en la zona, reduciendo costos y huella ambiental.
- **Estabilidad a largo plazo:** permiten proteger márgenes críticas, evitando pérdidas de suelo y afectaciones a predios agrícolas.
- **Adaptación ambiental:** su aspecto rústico y natural minimiza la alteración paisajística.

Dragado Estratégico y Reutilización de Materiales

- El dragado no se concibe como una acción aislada, sino como parte de una estrategia integral:
- **Paneles de dragado:** definidos en áreas críticas donde se concentran sedimentos, con dimensiones controladas (70 × 25 × 1 m).
- **Función de barrera natural:** el material dragado se reacomoda estratégicamente como estructuras sumergidas que disminuyen la velocidad del flujo y reducen la socavación lateral.
- **Reutilización de sedimentos:** el material extraído se emplea en relleno de gaviones y muros, evitando la explotación de nuevas canteras.
- **Sostenibilidad y economía circular:** se convierte un residuo en insumo, reduciendo costos y minimizando impactos ambientales.

Consideraciones del Diseño Conceptual

1. **Integralidad:** combina medidas estructurales (muros, gaviones) con manejo de sedimentos.
2. **Adaptabilidad:** estructuras flexibles y resistentes a la dinámica fluvial del río Ariguani.
3. **Sostenibilidad:** promueve la economía circular mediante la reutilización de materiales dragados.
4. **Viabilidad técnica:** soportado con cálculos volumétricos, análisis de estabilidad y ensayos de laboratorio.
5. **Aceptación ambiental:** estructuras con bajo impacto visual y posibilidad de integración ecológica.



1700-37

RESOLUCION N°

5110-14

FECHA:

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

MAQUINARIA Y EQUIPOS

La ejecución de las obras proyectadas requiere un conjunto de maquinaria pesada y equipos auxiliares que garanticen eficiencia operativa, cumplimiento de plazos y control en la calidad de las intervenciones. El documento describe de manera clara la disponibilidad de estos recursos, lo cual constituye una fortaleza en términos de capacidad técnica de la empresa **Agregados Río Ariguani S.A.S.**

Maquinaria Pesada Proyectada

1. **Retroexcavadora Zoomlion ZE370E**
 - Capacidad de cuchara: 2,5 m³.
 - Función: excavación de material en zonas de dragado, adecuación de áreas de cimentación y carga de material pétreo para los gaviones y muros.
 - Bondad: equipo moderno con alta eficiencia en consumo de combustible y bajo nivel de emisiones.
2. **Cargador Frontal SANY 956 H5**
 - Capacidad de cucharón: 3,0 m³.
 - Función: manipulación de agregados, alimentación de material a la zona de obra, cargue en volquetas y apoyo en actividades de relleno.
 - Bondad: versatilidad para operación en espacios reducidos y alto rendimiento en carga y transporte corto.
3. **Volquetas doble troque Foton Auman**
 - Capacidad de carga: 16 m³.
 - Función: transporte del material pétreo, traslado de sedimentos dragados y movilización de insumos desde los frentes de trabajo hasta los puntos de disposición.
 - Bondad: flota propia que garantiza continuidad de las operaciones y menor dependencia de terceros.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

51 10

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

Equipos Auxiliares

- **Vibradores de concreto:** para compactación de rellenos en muros y estructuras de contención.
- **Compactadores tipo plancha:** para asegurar la estabilidad de las bases y evitar asentamientos diferenciales.
- **Bombas de achique:** para control de niveles de agua en frentes de trabajo durante la época de lluvias.
- **Herramientas menores:** equipos de corte, soldadura y geotextiles para la instalación de gaviones.

Consideraciones de la Planeación de Equipos

1. **Capacidad instalada suficiente:** el listado demuestra que la empresa cuenta con la maquinaria esencial para todas las fases de la obra, evitando retrasos.
2. **Eficiencia operativa:** los equipos seleccionados son de gran capacidad y reducen los tiempos de excavación, transporte y montaje.
3. **Sostenibilidad:** se mencionan máquinas modernas que cumplen estándares de emisiones, lo cual contribuye a la mitigación de impactos atmosféricos durante la ejecución.
4. **Autonomía logística:** el contar con equipos propios minimiza riesgos asociados a la disponibilidad de terceros y da confiabilidad en el cumplimiento de cronogramas.

JUSTIFICACIÓN

La intervención solicitada por **Agregados Río Ariguani S.A.S.** responde a una necesidad prioritaria de manejo integral de los recursos hídricos y de protección de las márgenes del río Ariguani. La justificación presentada en el documento es sólida, pues combina argumentos **ambientales, sociales, económicos y técnicos**, que sustentan la pertinencia de otorgar el permiso de ocupación de cauce.

Problemática Actual

- **Erosión progresiva de taludes y márgenes:** pérdida de franjas de terreno agrícola, afectación de cultivos y riesgo de colapso de infraestructura cercana.



1700-37

RESOLUCION N°

5110

FECHA:

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

- **Procesos de sedimentación excesiva:** formación de playas y bancos que alteran el flujo, reducen la capacidad hidráulica y generan represamientos.
- **Riesgo de inundaciones:** especialmente en temporadas de creciente, con afectación a comunidades ribereñas y vías de acceso.
- **Degradación de suelos productivos:** pérdida de tierras cultivables, lo que repercute en la economía local.

Beneficios de la Intervención

- **Protección de predios agrícolas y ganaderos:** al estabilizar taludes y reducir socavación, se salvaguarda la base económica de la región.
- **Mitigación del riesgo a comunidades:** se disminuye la vulnerabilidad de poblaciones ribereñas frente a crecientes e inundaciones.
- **Estabilización del cauce:** mejora la dinámica hidráulica y reduce la velocidad de flujo, evitando procesos erosivos acelerados.
- **Recuperación ecológica:** al controlar la sedimentación se promueve la regeneración de vegetación ribereña y hábitats acuáticos.

Enfoque Sostenible

El proyecto no se limita a contener la erosión, sino que adopta principios de **economía circular** y **ingeniería verde**:

- Reutilización del material dragado como insumo en gaviones y muros, reduciendo la explotación de canteras externas.
- Integración paisajística de las estructuras, permitiendo su revegetalización progresiva.
- Uso de materiales locales, con menor huella de carbono en transporte y menor impacto ambiental.

Opinión de la Justificación

1. **Coherencia con el marco normativo:** el proyecto se ajusta a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y en el artículo 102 del Decreto 2811 de 1974.
2. **Carácter preventivo y correctivo:** busca evitar daños mayores a predios, infraestructura y ecosistemas.
3. **Enfoque social y económico:** protege medios de vida rurales y fortalece la seguridad alimentaria local.



1700-37

RESOLUCION N°

5110

FECHA:

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

4. **Sustento técnico:** se apoya en cálculos volumétricos, modelamiento hidráulico y memorias de diseño que validan la necesidad de la obra.

MEMORIA TÉCNICA: CÁLCULO ESTRUCTURAL E HIDRÁULICO

La memoria técnica constituye el núcleo del soporte de ingeniería del proyecto. Presenta los estudios, cálculos y modelamientos que validan la viabilidad de las obras de control de erosión y sedimentación en el río Ariguani. Este capítulo integra cuatro componentes clave: descripción del recurso hídrico, modelamiento hidráulico, análisis hidrológico y caracterización geotécnica, junto con el diseño estructural de muros, gaviones y cimentaciones.

Descripción del recurso hídrico

- El río Ariguani presenta una dinámica fluvial compleja, con crecientes periódicas que generan erosión de taludes y pérdida de tierras productivas.
- Actualmente se identifican procesos de sedimentación que alteran la sección hidráulica, creando playas y bancos de grava que modifican el flujo.
- La intervención busca estabilizar las márgenes y mejorar el tránsito hidráulico, reduciendo riesgos para comunidades y predios agrícolas.

Esta caracterización no se limita a aspectos geomorfológicos, sino que integra el componente social y económico de las áreas productivas.

Modelamiento hidráulico

- Se utilizó el software **HEC-RAS**, estándar en ingeniería hidráulica, para simular condiciones de caudal en escenarios “sin proyecto” y “con proyecto”.
- El modelamiento considera caudales de retorno de 2, 5, 10, 25, 50 y 100 años, garantizando un diseño conservador y seguro.
- Con proyecto: se estimó una reducción del **65,7% en la velocidad de flujo** y del **81,1% en esfuerzo cortante**, lo cual evidencia eficacia en la mitigación de socavación.

El modelamiento aporta datos cuantitativos que demuestran la eficiencia hidráulica de las obras proyectadas, fortaleciendo la solidez técnica del expediente.



1700-37

RESOLUCION N° 5110
FECHA: 07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

Análisis hidrológico

- Se elaboró un análisis de frecuencias con registros históricos de estaciones hidrométricas cercanas.
- Se emplearon distribuciones de probabilidad (Gumbel y Log-Pearson III) para estimar caudales máximos anuales.
- El caudal de diseño final se fijó para un período de retorno de **100 años**, minimizando riesgos de falla estructural.

El diseño incorpora criterios de seguridad de largo plazo, asegurando resiliencia frente a eventos extremos.

Caracterización geotécnica

- Se realizaron muestreos in situ y ensayos de laboratorio para determinar granulometría, peso unitario, ángulo de fricción y cohesión.
- Se confirmó la aptitud del material dragado para ser reutilizado como relleno de gaviones y agregado en muros.
- Los análisis granulométricos verificaron que una fracción significativa del sedimento cumple con el rango de 15–30 cm requerido en gaviones.

La validación geotécnica reduce riesgos técnicos y respalda el enfoque de economía circular propuesto.

Diseño y análisis estructural

- **Muros de contención de gravedad:** se evaluaron frente a volcamiento, deslizamiento y capacidad portante, con factores de seguridad adecuados.
- **Mallas gaviones:** se definieron especificaciones técnicas de dimensiones, materiales y anclajes.
- **Cimentaciones:** se diseñaron con protección contra socavación y refuerzo mediante geotextiles.

Los cálculos estructurales aseguran estabilidad física y durabilidad, demostrando un diseño acorde con normas de ingeniería civil.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5110
07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

Innovaciones

- **Paneles dragados como barreras naturales:** estrategia que disipa energía y redirige flujos, transformando el dragado en una herramienta de remodelación geomórfica.
- **Enfoque integral:** combina modelamiento hidráulico, caracterización geotécnica y cálculos estructurales, ofreciendo un soporte robusto y replicable para otros proyectos.

MODELAMIENTO HIDRÁULICO

El modelamiento hidráulico es el eje de validación cuantitativa del proyecto, pues permite simular la dinámica del río Ariguani y demostrar cómo las obras propuestas mejoran las condiciones de flujo, reducen la socavación y estabilizan el cauce.

Metodología y Herramienta Utilizada

- Se empleó el software **HEC-RAS (Hydrologic Engineering Center – River Analysis System)**, desarrollado por el Cuerpo de Ingenieros de los EE. UU., que constituye el estándar en la industria para análisis de flujo en ríos y canales.
- El modelo considera **flujo en régimen no permanente**, incorporando hidrogramas de crecientes para períodos de retorno de 2, 5, 10, 25, 50 y 100 años.
- Se configuraron tres componentes principales:
 - **Archivo de geometría:** digitalización del eje del río, secciones transversales y asignación de coeficientes de rugosidad de Manning.
 - **Archivo de flujo:** caudales de diseño derivados del análisis hidrológico.
 - **Archivo de sedimentos:** propiedades granulométricas obtenidas de la caracterización geotécnica, integradas al módulo de transporte de sedimentos.

Escenarios Simulados

- **Escenario Actual (sin proyecto):** refleja la situación actual, caracterizada por velocidades elevadas en tramos críticos, alta socavación lateral y deposición irregular de sedimentos.
- **Escenario con Proyecto:** incorpora las obras de gaviones, muros y dragado estratégico.



1700-37

RESOLUCION N°

51.10

FECHA:

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

Resultados principales:

- Reducción de **65,7% en velocidad de flujo** en zonas críticas.
- Disminución del **81,1% en esfuerzo cortante**, lo cual demuestra menor riesgo de erosión lateral.
- Mayor uniformidad en la distribución de velocidades, lo que genera estabilidad en el cauce y reduce formación de islas o bancos sedimentarios.

Aplicaciones del Modelamiento

- **Transporte de sedimentos:** el modelo simula procesos de agradación y degradación, confirmando que el dragado estratégico disminuye acumulaciones excesivas.
- **Socavación:** se estimaron profundidades máximas alrededor de las estructuras, definiendo criterios de cimentación segura para gaviones y muros.
- **Erosión de márgenes:** se verificó que las obras propuestas reducen de manera significativa el avance de la erosión hacia predios agrícolas y ribereños.

Consideraciones del Modelamiento

1. **Base científica y cuantitativa:** uso de software validado internacionalmente.
2. **Conservador y seguro:** diseño basado en caudales extremos de hasta 100 años de período de retorno.
3. **Integralidad:** incorpora parámetros hidráulicos, sedimentológicos y geotécnicos en un solo análisis.
4. **Soporte visual:** los resultados permiten generar mapas de velocidades, profundidades y esfuerzos cortantes, útiles para decisiones de autoridad ambiental.

EVALUACIÓN DE IMPACTOS Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales

La evaluación de impactos se desarrolló de forma sistemática, analizando componentes físicos, bióticos y sociales:



1700-37

RESOLUCION N°

5110

FECHA:

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

- **Componente hídrico:** durante la construcción puede haber incremento temporal de turbidez y sólidos suspendidos aguas abajo. A largo plazo, el impacto es positivo al estabilizar el cauce y disminuir la carga de sedimentos.
- **Componente suelo:** posible compactación en zonas de acceso y acopio, pero impacto neto positivo porque las obras detendrán la erosión de márgenes.
- **Componente biótico:** afectación temporal de vegetación ribereña y fauna acuática/riparia por ruido y movimientos de maquinaria.
- **Componente paisajístico:** incorporación de estructuras artificiales; sin embargo, los gaviones permiten colonización vegetal, favoreciendo la integración a mediano plazo.

El análisis es equilibrado, reconoce impactos negativos temporales, pero evidencia que a largo plazo el proyecto aporta **ganancias ambientales netas**.

Medidas de Manejo Ambiental

Para cada impacto identificado, se definieron medidas específicas de prevención, mitigación y corrección:

- **Manejo del agua:** instalación de cortinas de geotextil aguas abajo, prohibición de lavado de maquinaria en el cauce, control de vertimientos de combustibles/lubricantes.
- **Manejo de flora y fauna:** rescate y reubicación de fauna de baja movilidad (anfibios, reptiles, peces); revegetalización con especies nativas en márgenes.
- **Manejo socio-ambiental:** programas de información y sensibilización a la comunidad sobre las obras y sus beneficios.
- **Plan de contingencias:** protocolos para derrames de hidrocarburos y crecientes súbitas, con brigadas y equipos de respuesta inmediata.

El PMA integra medidas técnicas y sociales, demostrando un enfoque **preventivo, correctivo y participativo**.

Programa de Seguimiento y Monitoreo

El proyecto incluye un sistema robusto de monitoreo:

- **Calidad de agua:** muestreos periódicos de turbidez y SST aguas arriba y aguas abajo.
- **Estabilidad estructural:** inspecciones semestrales y levantamientos topográficos bianuales de estructuras y cauce.



1700-37

RESOLUCION N°

5110

FECHA:

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

- **Revegetación:** seguimiento al establecimiento de especies, con resiembras cuando la supervivencia <80%.

Se aprecia que se asegura trazabilidad a largo plazo y permite ajustar medidas según resultados.

Presupuesto y Cronograma del PMA

El documento asigna un presupuesto específico de **\$18.500.000 COP**, distribuido en:

- Manejo hídrico: \$5.000.000
- Monitoreo de calidad de agua: \$2.500.000
- Manejo biótico: \$1.000.000
- Manejo socio-ambiental: \$5.000.000
- Seguimiento post-construcción (3 años): \$5.000.000

El cronograma está sincronizado con el avance de las obras, garantizando que las medidas se implementen antes, durante y después de la fase constructiva.

Opinión del PMA

1. **Integralidad:** cubre fases preventiva, constructiva y de operación.
2. **Enfoque en sostenibilidad:** revegetación nativa y reutilización de materiales dragados.
3. **Participación social:** contempla información a comunidades.
4. **Viabilidad financiera:** presupuesto definido y proporcional a la magnitud de la obra.

ANÁLISIS TÉCNICO – AMBIENTAL

Aspectos Técnicos

Diseño de Obras

El diseño de las obras proyectadas se fundamenta en criterios de ingeniería hidráulica y geotécnica que responden a la problemática actual del río Ariguani: procesos de erosión lateral, formación de bancos de sedimentos y riesgo de inundación.



1700-37

RESOLUCION N°

5110

FECHA:

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

- **Mallas Gaviones:** calculadas con volúmenes específicos (1.264,43 m³) y diseñadas para brindar flexibilidad, permeabilidad y durabilidad.
- **Muros de Contención:** estructuras de gravedad con un volumen total de 17.858,34 m³, usando piedra de río y agregados locales.
- **Dragado Estratégico:** ejecución por paneles (70 × 25 × 1 m) con 1.750 m³ por sección, empleando el material extraído como barreras naturales.

La propuesta integra medidas estructurales tradicionales con soluciones innovadoras de manejo de sedimentos, lo que incrementa su eficiencia y sostenibilidad.

Modelamiento Hidráulico

- Se empleó **HEC-RAS** para simular condiciones “sin proyecto” y “con proyecto”.
- Resultados: reducción del **65,7% en velocidad de flujo** y del **81,1% en esfuerzo cortante** en tramos críticos, lo que demuestra eficacia en control de erosión.
- El análisis incluyó períodos de retorno de hasta 100 años, garantizando un diseño conservador y resiliente.

El modelamiento proporciona un sustento cuantitativo robusto que valida técnicamente la intervención.

Materiales y Maquinaria

- Se prevé el uso de maquinaria de gran capacidad (retroexcavadora ZE370E, cargador frontal SANY, volquetas doble troque).
- El material dragado fue caracterizado geotécnicamente, confirmando su aptitud como insumo en gaviones y muros.
- Se reduce la dependencia de canteras externas, disminuyendo costos y huella ambiental.

Se evidencia **capacidad técnica instalada y aprovechamiento eficiente de recursos.**

Aspectos Ambientales

Impactos Negativos Identificados

- Incremento temporal de turbidez y sólidos suspendidos.
- Afectación puntual a vegetación ribereña y fauna asociada al hábitat acuático.
- Compactación de suelos en accesos y áreas de acopio.
- Alteración visual inicial por presencia de estructuras.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5110

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

Característica: estos impactos son de **corto plazo, localizados y mitigables.**

Impactos Positivos

- Estabilización de márgenes y reducción de procesos erosivos.
- Disminución del riesgo de inundaciones y pérdida de tierras agrícolas.
- Reutilización del material dragado, promoviendo **economía circular**.
- Recuperación paisajística y ecológica a mediano plazo mediante revegetalización.

Característica: impactos de **largo plazo, permanentes y de alta significancia positiva.**

Plan de Manejo Ambiental (PMA)

El PMA define medidas específicas:

- **Manejo hídrico:** cortinas de geotextil, control de vertimientos.
- **Manejo biótico:** rescate de fauna, revegetalización con especies nativas.
- **Manejo socio-ambiental:** socialización con comunidades, educación ambiental.
- **Plan de contingencias:** protocolos para derrames, crecientes súbitas y emergencias.
- **Monitoreo y seguimiento:** calidad de agua, estabilidad estructural y supervivencia vegetal.

El PMA es integral, con presupuesto definido (\$18.5 millones COP) y cronograma sincronizado a fases de obra.

Aspectos Normativos

- **Decreto 2811/1974 (art. 102):** exige autorización para obras que ocupen cauces.
- **Decreto 1076/2015 (art. 2.2.2.3.2.12):** establece requisitos técnicos para permisos de ocupación de cauce.
- **Ley 99/1993:** atribuye a CORPAMAG la competencia sobre la evaluación y otorgamiento del permiso.

El proyecto cumple con requisitos formales y técnicos exigidos por la normatividad.

Conclusión del Análisis

El proyecto es **técnicamente viable, ambientalmente sostenible y normativamente ajustado.**



1700-37

RESOLUCION N°

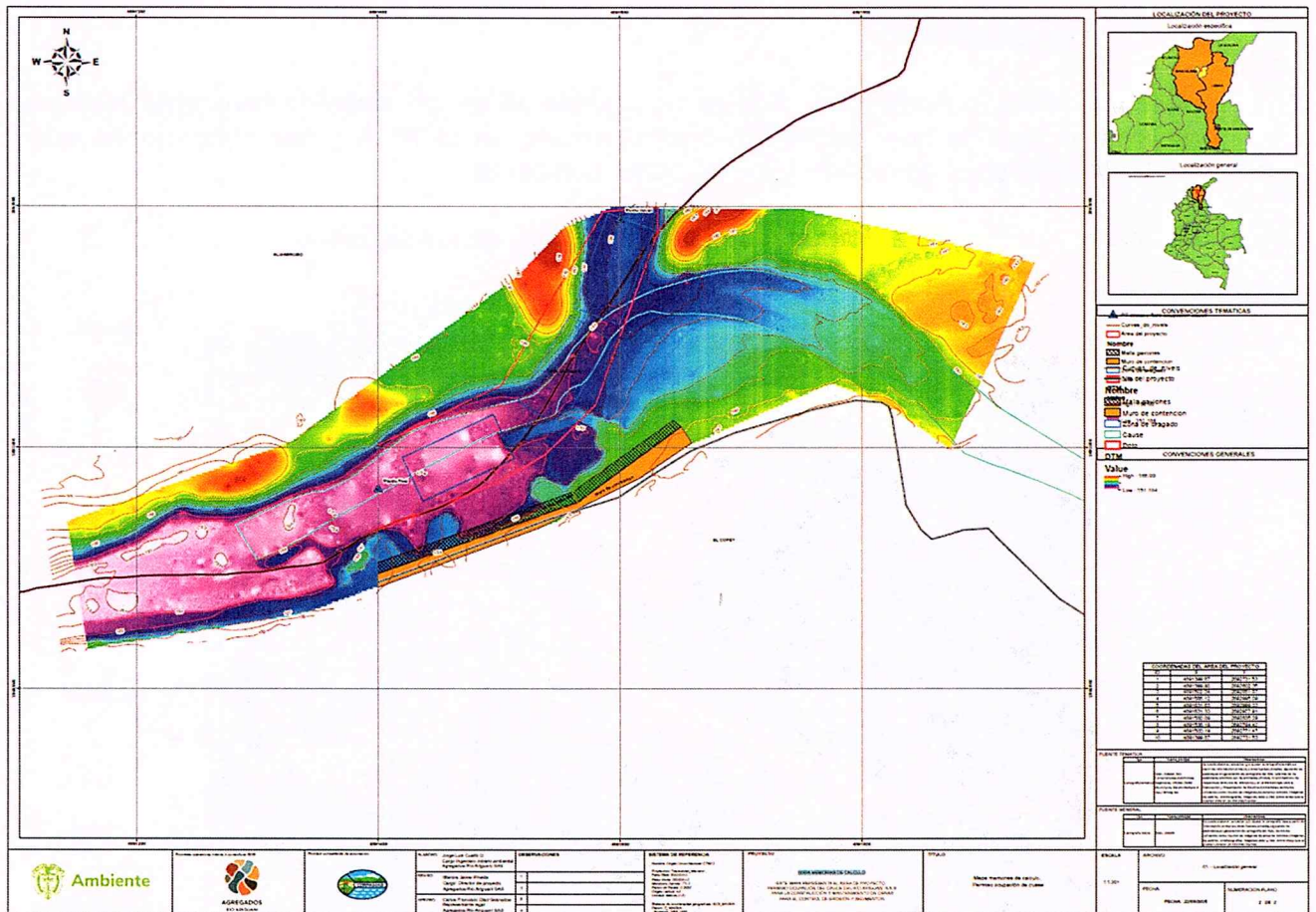
5110

FECHA:

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

MAPA MEMORIAS DE CALCULO



CONCLUSIONES

1. Viabilidad técnica

La propuesta presentada por la empresa Agregados Río Ariguaní S.A.S. cuenta con estudios de ingeniería hidráulica, estructural y geotécnica suficientemente detallados, soportados en cálculos volumétricos y modelamientos con el software HEC-RAS. Estos estudios demuestran



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5110

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

que las obras proyectadas reducen en más del 65% la velocidad de flujo y en más del 80% el esfuerzo cortante en los tramos críticos, lo que garantiza su eficacia en el control de la socavación y procesos erosivos laterales.

2. Pertinencia ambiental

El proyecto se ajusta al marco normativo ambiental (Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 99 de 1993), cumple con los requisitos documentales exigidos para el trámite y aporta un Plan de Manejo Ambiental (PMA) integral. Dicho plan incluye medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación, que permiten gestionar impactos temporales como el aumento de turbidez, afectación puntual de vegetación ribereña y compactación de suelos.

3. Aportes en sostenibilidad

La reutilización del material dragado como insumo para la conformación de gaviones y muros constituye un aporte a la economía circular, reduce la presión sobre canteras externas, disminuye costos operativos y la huella ambiental del proyecto. Así mismo, la integración paisajística de las estructuras y la revegetalización de márgenes favorecen la recuperación ecosistémica a mediano plazo.

4. Relevancia socioeconómica

El río Ariguaní constituye un eje fundamental para la producción agrícola, ganadera y minera de la región. Con la ejecución del proyecto se protegerán predios cultivados y potreros, se reducirá el riesgo de inundación de comunidades ribereñas y se garantizará la estabilidad de terrenos productivos, aportando a la seguridad alimentaria y al desarrollo económico local.

5. Jurisdicción y competencia

Si bien la localización del proyecto corresponde al municipio de Algarrobo, Magdalena, debe resaltarse que el área de intervención se encuentra en el límite con el departamento del Cesar. En este sentido, la competencia de CORPAMAG se circunscribe exclusivamente al territorio del Magdalena, por lo que el usuario debe abstenerse de ejecutar actividades en jurisdicción del Cesar.

6. Vigencia del permiso

Considerando la naturaleza de las obras, la dinámica fluvial del río y la necesidad de evaluar periódicamente la eficacia de las medidas adoptadas, se concluye que el permiso de ocupación de cauce puede otorgarse por un término de **cinco (5) años**, prorrogables previa



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5110

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

solicitud del usuario y verificación técnica y ambiental por parte de CORPAMAG. Este plazo asegura el tiempo suficiente para la construcción, estabilización de las obras y seguimiento a los impactos generados.

7. Seguimiento y control

Se evidencia la necesidad de que CORPAMAG realice, al menos una vez al año, seguimiento técnico al cumplimiento del PMA, a la estabilidad de las obras y al comportamiento hidráulico del cauce, con el fin de garantizar que las estructuras no generen impactos adversos no previstos. Igualmente, el usuario debe presentar informes de seguimiento con los resultados de calidad de agua, revegetalización y estado de las obras.

8. Riesgo de incumplimiento

El incumplimiento de las medidas de manejo ambiental, así como la ejecución de obras fuera de la jurisdicción del Magdalena, podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionatorio establecido en la Ley 1333 de 2009, lo cual debe quedar claramente establecido en el acto administrativo que resuelva la solicitud.

RECOMENDACIONES

1. Otorgamiento del permiso y plazo de vigencia

Conceder el permiso de ocupación de cauce solicitado a favor de la empresa Agregados Río Ariguaní S.A.S. por un período de **cinco (5) años**, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo, prorrogables previa solicitud del usuario y siempre que se presente evaluación técnica y ambiental favorable.”

NORMATIVIDAD APLICABLE

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que el artículo 79 Ibidem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación,



1700-37

RESOLUCION N°

5110

FECHA:

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 1.2.5.1.1 del Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que *“Son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”*

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.3.1, determina se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo.

Que el mismo Decreto es claro cuando en su artículo 2.2.3.2.12.1, señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que de igual manera, el Decreto en mención establece en el artículo 2.2.3.2.19.6. que: *“Los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto deben ser sometidos a aprobación y registro por la Autoridad Ambiental competente.”*

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en consecuencia una vez evaluada la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce presentada por AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ S. A. S., se considera procedente su otorgamiento.



1700-37

RESOLUCION N° 5110=

FECHA: 07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

Que en consecuencia, el Director General (E) de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Permiso de Ocupación de Cauce a favor de la empresa AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ S. A. S., con Nit. No. 901.307.961-0, representada por CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.917.665 para realizar sobre un área específica del río Ariguani la construcción y mantenimiento de obras para el control de erosión y sedimentación, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. Otórguese el Permiso de Ocupación de Cauce a favor de la empresa AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ S. A. S. por un término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y tendrá validez exclusivamente para las coordinadas y obras especificadas en la documentación técnica aportada al expediente 6610.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación en las condiciones de la autorización para la ejecución de obras y ocupación de cauce, deberá ser informado inmediatamente a esta Corporación para su evaluación y aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES. La empresa AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ S. A. S., deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.- Incluir como condición expresa que el solicitante **no podrá adelantar obras ni actividades en jurisdicción del departamento del Cesar**, dado que CORPAMAG carece de competencia en dicho territorio. En caso de pretender extender la intervención, el usuario deberá tramitar el permiso respectivo ante la autoridad ambiental competente (Corpocesar).

2.- Cumplimiento estricto del Plan de Manejo Ambiental (PMA)

El ejecutor deberá aplicar de manera integral las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación contenidas en el PMA, en especial:

- Control de turbidez y sólidos suspendidos mediante cortinas de geotextil y manejo adecuado de vertimientos.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5110

07 NOV 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

- Control de turbidez y sólidos suspendidos mediante cortinas de geotextil y manejo adecuado de vertimientos.
- Programas de rescate y reubicación de fauna de baja movilidad.
- Revegetalización con especies nativas en márgenes intervenidas.
- Estrategias de socialización y educación ambiental con comunidades locales.

3.- Obligaciones de reporte y seguimiento

El usuario deberá presentar a CORPAMAG **informes semestrales de seguimiento**, con los siguientes componentes mínimos:

- Resultados de monitoreo de calidad de agua (turbidez, SST).
- Estado de estabilidad estructural de muros, gaviones y dragados.
- Avances en revegetalización y supervivencia de especies plantadas.
- Registro fotográfico y georreferenciado de los frentes de obra.

4.- Control institucional y visitas técnicas

CORPAMAG podrá efectuar visitas de inspección en cualquier momento durante la vigencia del permiso, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y ambientales establecidas. El solicitante deberá facilitar el acceso del personal técnico a las áreas de intervención.

5.- Gestión de modificaciones al proyecto

Cualquier modificación sustancial al diseño de las obras, a las áreas de intervención o a las metodologías de dragado y disposición de sedimentos, deberá ser informada previamente a CORPAMAG y autorizada mediante acto administrativo, antes de su ejecución.

6.- Participación comunitaria

Se recomienda implementar un programa de comunicación y socialización permanente con las comunidades ribereñas, orientado a informar sobre los avances, beneficios y medidas de prevención adoptadas por el proyecto, con el fin de garantizar transparencia y fortalecer la aceptación social de las obras.

7.- Compatibilidad con otros usos del territorio

El solicitante deberá coordinar sus actividades con las autoridades municipales de Algarrobo y con las entidades responsables de la gestión del recurso hídrico, de modo que se garantice la compatibilidad del proyecto con los planes de ordenamiento territorial, la actividad agrícola y otras intervenciones en el río Ariguaní.



1700-37

RESOLUCION N°

5110

FECHA:

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

8.- Cierre y renovación del permiso

Al finalizar el plazo de vigencia del permiso, la empresa deberá presentar un **informe de cierre**, en el cual se demuestre el estado de las obras, el cumplimiento de las medidas ambientales, y los resultados de los programas de seguimiento. Solo con base en este informe se evaluará la procedencia de la renovación.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO 2: Cuando por causa plenamente justificada el beneficiario prevea el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente providencia, deberá **INFORMAR** esta circunstancia oportunamente a CORPAMAG.

ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO. CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre ocupación de cauce, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento de conformidad con la Resolución No. 182 de enero 31 de 2011, o la providencia que la modifique.

ARTICULO QUINTO: CORPAMAG no será responsable de los daños y/o perjuicios que en el desarrollo de las obras de qué trata el presente acto administrativo puedan ocasionarse a los bienes y contratistas que se utilicen para la realización de la obra, como tampoco de los daños o perjuicios que pueda sufrir cualquier persona o bienes ajenos al proyecto, o los predios vecinos.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE el presente proveído a la empresa AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ S. A. S., o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.



1700-37

RESOLUCION N°

5110

FECHA:

07 NOV. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ CON NIT N°901.437.475-1”

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: RECURSO. Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
Director General (E)

Proyectó: Sara Díaz Granados – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA
Vo Bo: Gustavo Pertuz Valdés. – Subdirector SGA
Expediente No. 6610

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN


Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Resolución N° 5110 de 2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Mar 11/11/2025 8:32

Para agregadosrioariguani@gmail.com <agregadosrioariguani@gmail.com>

 1 archivo adjunto (20 MB)

Resolución N° 5110 de 2025.pdf;

Señor@

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS

Representante Legal

AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ S.A.S.

Ref.: **Notificación Resolución N° 5110** de fecha 07/11/2025. **Expediente:** 6610.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se “Otorga un permiso de Ocupación de Cauce” en beneficio del proyecto “Obras para el control de erosión”, el recurso de reposición contra el acto administrativo solo procederá si el mismo así lo establece y bajo las condiciones que se especifican en su parte dispositiva, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2025929008484 de fecha 29/09/2025

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co